MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/19 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE ÑEMBY – ID 369443

En la ciudad de Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Setiembre del año dos mil veinte, siendo las 08:10 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) Resolución Nº 133 – Acta Nº 32, de la Junta Municipal de Ñemby, de fecha 26/08/2019, por la cual se aprueba el PBC de la licitación de referencia y se autoriza al E.M. el inicio del proceso licitatorio.

b) Nota UOC de fecha 11/11/2019 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia (ID 369443).

c) Constancia de Ad-Referéndum

d) Pliego de bases y condiciones.

e) Nota de retención de llamado del solicitado por la UOC en 14/11/19 para realizar los ajustes al PBC

f) Remisión del PBC el 18/11/19, ya con las adecuaciones y ajustes realizados por la UOC Nota de

g) Observación o Recomendaciones realizadas por la DNCP Nro. 24.704, de fecha 21/11/2019, solicitando la corrección del PBC, a fin de adecuarlo a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

h) Adenda 01, en fecha 28/11/2019, con las correcciones observadas por la DNCP en la Nota Nº. 24.704, de fecha 21/11/2019.

i) Adenda 02, en fecha 06/12/2019, en donde se solicita la modificación de la recepción y apertura de sobres

j) Observación o Recomendaciones realizadas por la DNCP Nro. 26.474, de fecha 06/12/2019, solicitando la corrección del PBC, a fin de adecuarlo a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

k) Adenda 03, en fecha 09/12/2019, con las correcciones observadas por la DNCP en la Nota Nº. 26.474, de fecha 06/12/2019.

l) Adenda 04, en fecha 18/12/2019, con las correcciones observadas por la DNCP en la Nota Nº. 26.474, de fecha 06/12/2019, en donde se solicita la modificación de la recepción y apertura de sobres, como asi también el anticipo financiero.

m) Publicación del llamado en los medios de prensa escrita

n) Ofertas presentadas por las firmas FAGUMA S.A.; ANIBA S.A.; "VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.; Constructora FENAR (Nery Rumich Ayala); CONSTRUTEC INGENIERIA (Ing. Luis Alberto Jara[illegible]vert e Ing. Antonio Rafael Cabrera Bu[illegible]

o) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 28/12/2019.

1) AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los Oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a las respectivas ofertas.

2) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios	FAGUMA S.A.	CONSTRUTEC INGENIERÍA	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP1890/20 Artículo4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3) Análisis de los precios ofertados

RESOLUCION Ne 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas. Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros.

I. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud. o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio. El precio será declarado inaceptable y la rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

COMITÉ DE EVALUACION

				CONSTRUTEC INGENIERÍA	PRECIO REFERENCIAL	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (Iva incluido)		Diferencia
1	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE ÑEMBY	Unidad	Unidad	1.091.816.656	1.323.248.281	17,49

				FAGUMA S.A.	PRECIO REFERENCIAL	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (Iva incluido)		Diferencia
2	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE ÑEMBY	Unidad	Unidad	1.310.016.573	1.323.248.281	**16,66**

				ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	PRECIO REFERENCIAL	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (Iva incluido)		Diferencia
3	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE ÑEMBY	Unidad	Unidad	1.586.555.729	1.323.248.281	**31,18**

4) Margen de Preferencia Local

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los Oferentes participes en la licitación de referencia, no fueron la necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA

Siendo las 09:30 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Chuco Vicente Ruiz Díaz
Director de Obras Públicas